†

En la villa de Cieza en las casas del
ayuntamiento de ella en diez y siete
dias del mes de abril de mill y seis(cientos) y
quatro años fueron juntos el l(icencia)do don Matias
Blazquez alcalde hordinario en ella y [illegible] de
[illegible] Alonso Garay [illegible]
[illegible] mayor Gonçalo Buitrago Gallego
regidores de ella capitulares del
ayuntamiento de esta dicha villa
que aqui firmaron sus nombres estan-
do juntos dixeron que por quanto
esta villa tiene necesidad de persona
que acuda a las solicitud de las causas
y pleitos que se ofrecieren en los reales consejos
de su mag(estad) y otras negociaciones
tocantes a ella en la villa de Ma-
drid atento que [illegible]
de la persona del licenciado Quiñones
procurador en los dichos consejos
[illegible] por ser persona de toda satis-
facion y por las ocupaciones que ha de tener
[illegible] se le señale salario
por tanto desde luego le señalaron
de salario en cada un año por
el tiempo que fuere la voluntad
del dicho ayuntamiento [illegible] en cada
un año [illegible]
de los propios y rentas de esta villa
por fin de cada uno de ellos y comien-
ça a correr el dicho salario desde primero
dia de este presente mes y año = y an-
simismo dixeron que [illegible]
[illegible] que el gobernador de la villa
de Caravaca y el l(icencia)do [illegible] presente
[illegible] de la villa [illegible]
[illegible] partido [illegible]
la villa de Caravaca contra